

# Declamación, mecenazgo y medicina en el *Quintiliano* respondido de Gabriel Bocángel

# Declamation, patronage and medicine in Gabriel Bocángel's *Quintiliano respondido*

JORGE FERNÁNDEZ LÓPEZ Universidad de La Rioja Edificio de Filología San José de Calasanz, 33 26004 Logroño, La Rioja (España)

jorge.fernandez@unirioja.es ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7068-1583

ORCID: https://orcid.org/0000-0001-/068-1583 Recibido: 01.02.2017 Aceptado: 12.07.2018

Cómo citar: Fernández López, Jorge, "Declamación, medicina y mecenazgo en el *Quintiliano respondido* de Gabriel Bocángel", *MINERVA. Revista de Filología Clásica* 31

(2018) 221-248

DOI: https://doi.org/10.24197/mrfc.31.2018.221-248

**Resumen**: En 1647 el poeta y polígrafo madrileño Gabriel Bocángel (1603-1658) compuso su *Quintiliano respondido*, donde responde a la *Declamatio maior* 8 apócrifamente atribuida a Quintiliano. La *declamatio* antigua, perteneciente al género de la *controversia*, presenta el discurso ficticio en contra de un padre que, siguiendo consejo médico, consiente en matar y diseccionar a uno de sus dos hijos gemelos para salvar al otro, ya que ambos padecían la misma enfermedad aparentemente incurable. Bocángel, que dedica su composición al duque de Sessa en busca de su patrocinio y elige este tema por su interés hacia la medicina, se enfrenta al texto latino desde la posición contraria y va refutando uno por uno, haciendo gala de destacable habilidad retórica, los argumentos del original. Con el recurso a mecanismos similares a los de su referente (prosopopeya, apóstrofe, *evidentia*, etopeya) compone un texto que constituye un ejercicio escolar el cual, aun siendo indicativo de la importancia contemporánea de la retórica, tuvo como destinatario un auditorio limitado y una difusión discreta (se conservó en forma exclusivamente manuscrita hasta su edición en 2000).

Palabras clave: declamación; Declamationes maiores; retórica barroca; Gabriel Bocángel; Quintiliano.

**Abstract**: Poet and polygraph Gabriel Bocángel (Madrid, 1603-1658) wrote his *Quintiliano respondido* (*Answer to Quintilian*) in 1647, a work where he responds to *Declamatio maior* 8, falsely ascribed to Quintilian. The ancient piece, a *controversia*, presents the fictive speech against a father who has allowed for the murder and dissection of one of his twin sons. That was, one doctor alleged, the only way to save the other twin's life from the apparently incurable disease both brothers were suffering. Bocángel addresses his composition to the duke of Sessa, whose patronage he was searching for, and chooses his subject out of his interest towards medicine. Bocángel deals with the Latin text by adopting the opposite position and displays his rhetorical ability, refuting one by one the arguments in

the original. With the help of the same resources as his model (prosopopoeia, apostrophe, *evidentia*, ethopoeia) he composes a text which shows the key role of rhetoric at the time, but that at the same time addresses a limited readership, as it circulated only in manuscript form until it was edited in 2000.

Keywords: declamation; Declamationes maiores; Baroque rhetoric; Gabriel Bocángel; Quintilian.

**Sumario**: Introducción | 1. De la declamación antigua a la declamación del Humanismo | 2. Bocángel y las declamaciones: ejercicio retórico, búsqueda del mecenazgo e interés por la medicina | 3. El *Quintiliano respondido* de Gabriel Bocángel | Conclusiones | Bibliografía

**Summary:** Introduction | 1. From ancient declamation to declamation in Humanism | 2. Bocángel and declamations: rhetorical exercise, search for patronage and interest for medicine | 3. Gabriel Bocángel's *Quintiliano respondido* | Conclusions | Bibliography

### INTRODUCCIÓN

ntre la extensa y variada obra en verso y prosa de Gabriel Bocángel y Unzueta (1603-1658) se encuentra una pieza curiosa que entabla un diálogo directo con un texto retórico de la Antigüedad, la octava de las Declamationes maiores atribuida apócrifamente a Quintiliano: se trata del Quintiliano respondido (fechada en 1647), con la que, como veremos, Bocángel deja aflorar su afición por la medicina (era la profesión paterna), muestra su intención de asentar su producción en prosa relegando a un segundo plano la escritura poética<sup>1</sup> y aprovecha para buscar un nuevo patronazgo en la figura del VII Duque de Sessa tras la muerte, en 1641, del Cardenal-Infante don Fernando (hermano del rey Felipe IV), bajo cuya protección, como encargado de su rica biblioteca, había estado desde 1629<sup>2</sup>. Bocángel fija su mirada en un género retórico antiguo, el declamatorio, que ejerció su atracción en los compases iniciales del humanismo, pero que fue luego desatendido por razones estéticas y morales en las que entraremos más abajo: hace así alarde el autor madrileño de familiaridad con obras poco manejadas y de versatilidad como lector y escritor. Pero vayamos por partes.

Decir que el mundo cultural de la España del Barroco es un ámbito altamente *retorizado* no supone, desde luego, ninguna novedad: sí que, a lo largo de los últimos decenios, sin embargo, la apreciación de la dimensión retórica de los más diversos fenómenos históricos y culturales se ha modificado sustancialmente. Así, lejos de ver en la aplicación de la retórica un demérito y hasta un antónimo de todo lo relacionado con una literatura *auténtica* que alentaría en lugares tan variada como vagamente definidos, se encuentra en lo que se ha dado en llamar *rhetorica* 

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dadson (2010) 155.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dadson (1991) 78.

recepta y sus categorías<sup>3</sup> un código unificador del que parte tanto la producción de innumerables discursos de todo tipo como la comprensión de dichos discursos por cualquier intérprete de los mismos mínimamente letrado y expuesto al mundo de la cultura, sobre todo en ciertos periodos históricos los más perspicuos de los cuales son, desde luego, la Antigüedad clásica y la Europa de los siglos XV o XVI a XVII o XVIII (según los límites geográficos que fijemos)<sup>4</sup>. En lo que se refiere al Siglo de Oro español, recordemos aquí tan sólo, y a título de ejemplos sintomáticos, cómo hay estudiosos que ven en la retórica la clave interpretativa esencial de *El Quijote* o en la *Agudeza y arte de ingenio* de Gracián una suerte de teoría general del conocimiento concebida *sub specie rhetoricae*<sup>5</sup>.

El caso de Gabriel Bocángel, autor para el que disponemos de excelentes biografía y edición crítica a cargo de T.J. Dadson<sup>6</sup>, no es una excepción<sup>7</sup>, y la presencia de la retórica es fácilmente detectable, como no podía ser menos, en cualquiera de sus obras. Aquí no nos interesa sin embargo esa retórica general y *diluida*, podríamos decir, fruto inevitable de la aculturación por la que Bocángel tuvo que pasar, que es evidente en la *elocutio* de los textos poéticos —los más estudiados por la crítica— o en la argumentación de varias obras en prosa, sino que queremos centrarnos en la atención más directa que este autor prestó a la retórica, sustanciada sobre todo en el ámbito del género declamatorio, sobre el que entramos en detalles inmediatamente.

### 1. DE LA DECLAMACIÓN ANTIGUA A LA DECLAMACIÓN DEL HUMANISMO

## 1. 1. La declamación en la Antigüedad: breve recordatorio

Recordemos que la declamación en la Antigüedad era, por resumir mucho, el género en el que se ejercitaban todos los estudiantes que alcanzaban el nivel superior de la educación, y llegó a ser además un auténtico espectáculo<sup>8</sup>. En el

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Albaladejo (1989) 19-21.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Panorama a este respecto en FUMAROLI (1999); para el caso español puede señalarse por su relevancia el estudio de LÓPEZ GRIGERA (1994); son numerosos, en fin, los estudios que en los últimos veinticinco años se han centrado en la retórica española del Siglo de Oro tanto desde el punto de vista teórico como de su aplicación práctica.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase López Grigera (1994) 165-178 y Barnés Vázquez (2012) sobre el *Quijote* y Mosca (2005) e Hidalgo Serna (1993 y 2004) acerca de Gracián.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> DADSON (1983) y DADSON (1991) que reelabora y amplía la anterior; para el texto, BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000).

DADSON (2000) 53-57 recoge una exhaustiva "Bibliografía crítica sobre Bocángel" en la que consigna por orden cronológico las ediciones (íntegras y parciales) y estudios que desde principios del siglo XX han tenido como objeto a este poeta: en esas cinco páginas caben hasta sesenta y dos referencias; *cf.* también DADSON (2010).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Hace algunos años N. Hömke (2002) 21ss. propuso, en formulación que ha tenido fortuna, la distinción, no necesariamente rígida e impermeable, entre *Schuldeklamation* o declamación como ejercicio escolar y *Schaudeklamation* o declamación destinada al espectáculo en el que se luce el

mundo romano había dos modalidades principales, las llamadas *controversiae*, en las que el estudiante tenía que elaborar y pronunciar un discurso sobre un caso ficticio de oratoria forense que se le proponía, en defensa o acusación de una de las supuestas partes, y las *suasoriae*, en las que se trataba de componer discursos del género deliberativo las más de las veces puestos imaginariamente en boca de figuras históricas (ejemplo célebre era el de Cicerón situado por Marco Antonio ante el trance de quemar sus obras para que su vida fuera perdonada)<sup>9</sup>. Los temas, más en el caso de las *controversiae*, llegaban a ser ciertamente rebuscados y deliberadamente alambicados (como veremos luego), lo que llegó a causar frecuentes y a menudo exaltadas censuras en la propia Antigüedad cuyo fundamento ha sido recientemente revisado y puesto bajo cierta saludable sospecha<sup>10</sup>.

Con toda la importancia que en la vida cultural del Imperio tuvo esta práctica, no hemos conservado mucho (nos ceñimos aquí a textos latinos): tres antologías de extractos de declamaciones, de las cuales una fue elaborada por Séneca el Viejo, otra por Calpurnio Flaco<sup>11</sup> en el siglo II d.C. y la tercera fue atribuida a Quintiliano bajo el nombre de *Declamationes minores*, precisamente por ser fragmentos de discursos más extensos; en cuarto y último lugar, la única obra en la que tenemos ejemplares completos de declamaciones en latín, las llamadas *Declamationes maiores* (porque estas sí están enteras) atribuidas también a Quintiliano (y que están más claramente alejadas del rétor hispano que las *minores*, ya que estos otros fragmentos parecen estar al menos indirectamente relacionados con el autor de la *Institutio*)<sup>12</sup>.

Esta colección, que es la que aquí nos atañe, consta en total de diecinueve controversiae, que vienen a ocupar unas veinte páginas cada una en la edición teubneriana de L. Håkanson<sup>13</sup>. A cada discurso le preceden un breve título y una concisa introducción que proporcionan la información necesaria para la situación contextual del mismo. En cuanto a la autoría, y a pesar de los testimonios de Servio y de San Jerónimo, el consenso general de la crítica es, según hemos adelantado, que ninguna de estas declamaciones fue escrita por Quintiliano y que en el conjunto, que probablemente fue más amplio en su origen, hay varios autores representados, todos ellos más o menos contemporáneos de Apuleyo<sup>14</sup>. Los temas que presentan están llenos de la extravagancia y la búsqueda de lo retorcido habituales en el género, como muestran, por citar sólo tres ejemplos, el legionario

declamador *profesional*; el estudio de conjunto de referencia sobre el género es, todavía, BONNER (1949).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> SEN. suas. 6-7; véase ROLLER (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> GUNDERSON (2003).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Sussman (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Así opinan WINTERBOTTOM (1984) y DINGEL (1988).

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> HÅKANSON (1982); panorama sobre esta obra, poco atendida por los clasicistas durante siglos, en TABACCO (1980) y HÅKANSON (1986).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> SCHNEIDER (2000).

del ejército de Mario que sufre intento de violación en la tercera, los habitantes de una ciudad que aquejados de hambruna severa no pueden evitar caer en el canibalismo en la duodécima, o el campesino pobre de la décimotercera cuyo vecino rico, al no tolerar que las abejas del primero liben sus flores, las envenena<sup>15</sup>.

### 1. 2. La declamación renacentista: del polemismo a la generalización

Pues bien, durante siglos, tras la recuperación de los textos antiguos auspiciada por el humanismo, las declamaciones antiguas fueron ejerciendo su atracción inevitable entre quienes se veían a sí mismos como cicerones redivivos o, simplemente, dedicaban largas horas a prácticas de composición latina en los más diversos géneros<sup>16</sup>. Obras como la publicada por Lorenzo Valla para demostrar la falsedad de la supuesta donación del emperador Constantino es denominada declamatio por su autor y tiene, en efecto, un tono de invectiva oratoria más que meramente expositivo<sup>17</sup>; también Erasmo titula como declamatio varias de sus obras, entre las que destaca su conocido Elogio de la locura<sup>18</sup>; Juan Luis Vives, el amigo de Erasmo, se animó a redactar una respuesta a la primera de las declamationes maiores de Quintiliano, y compuso varias declamationes originales ficticiamente puestas en boca de personajes de la época de la dictadura de Sila<sup>19</sup>; hubo incluso un erudito veneciano que ya entrado el siglo XVIII se tomó la molestia de redactar, en latín, respuestas modernas a todas y cada una de las diecinueve *maiores* antiguas<sup>20</sup>.

En el mundo hispano, los citados fragmentos declamatorios recopilados por Séneca el Viejo fueron objeto de interés ya en el prerrenacimiento (o como lo queramos llamar) castellano, cuando Alonso de Cartagena tradujo al romance varias de las frases más sentenciosas y moralizantes que se podían encontrar en esta colección, atribuyéndoselas todavía al único Séneca en el que en aquella época se fundían padre e hijo<sup>21</sup>. Casi doscientos años después, nada menos que el propio Ouevedo tradujo también varios textos de esta obra de Séneca<sup>22</sup>, y paralela a este interés por las declamaciones antiguas corre durante los siglos XVI y XVII la práctica de componer textos de variado cariz que de titulan como 'declamaciones'.

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248 ISSN: 2530-6480

<sup>15</sup> Todas ellas han sido objeto de edición reciente, alguna incluso por partida doble: BRESCIA (2004), SCHNEIDER (2004), STRAMAGLIA (2002) y KRAPINGER (2005).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cf. VAN DER POEL (1987), cuyos aspectos principales aparecieron luego resumidos en VAN DER POEL (1989); panorama más reciente en VAN DER POEL (2007); cf. también FERNÁNDEZ LÓPEZ (2011).

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> La edición de referencia del texto es VALLA (1976); ha habido reedición más reciente junto con traducción al inglés en la colección "I Tatti": VALLA (2007).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> El título original completo del opúsculo es *Encomium Moriae, sive Declamatio in laudem stultitiae*; *cf.* también TUNBERG (2006).

<sup>19</sup> *Cf.*, respectivamente, KRAPINGER (2003) y VIVES (1989).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> PATAROL (1734) 93-402; no nos quedan del mundo antiguo casos de discursos enfrentados: aunque las dos últimas declamaciones mayores defienden partes contrarias del mismo caso, ninguno de los dos discursos está planteado como respuesta directa al otro; edición comentada de ambos en BREU (2015).

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Editadas en FERNÁNDEZ LÓPEZ (2013).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cf. Plata Parga (2000 y 2001).

Sin embargo, a pesar de estos ejemplos de declamaciones revividas y del interés por los textos declamatorios antiguos, en la Europa de la Edad Moderna no se da la estrecha relación entre declamación y función social de la oratoria que había en la Antigüedad, ya que la práctica oratoria del XVI o el XVII no es comparable a la de la Roma clásica: la declamación disfruta de un radio de acción mucho más limitado, y la oratoria pública, excepción hecha de la predicación, era fundamentalmente ornamental<sup>23</sup>.

Como bien concluye Van der Poel en su panorama sobre la declamación en latín en la Europa de la época, la generalidad que escuelas y otras instituciones educativas obtenía de sus estudiantes, tanto en el ámbito protestante como en el católico, se acababa limitando a que el alumno declamara un discurso compuesto en un latín discretamente elegante, sobre un asunto poco controvertido, en la ocasión festiva que fuera y ante un público que en parte desconocía la lengua latina<sup>24</sup>.

Con todo, la denominación genérica de *declamatio* en latín o *declamación* en castellano terminó por ser un amplio cajón de sastre en el que cupieron piezas de todo tipo: desde composiciones para el ámbito académico realmente destinadas a ser pronunciadas en público en circunstancias determinadas, hasta casi cualquier texto mínimamente argumentativo que, libre de constricciones formales precisas, defendiera con cierto ardor las posturas más diversas, aunque no fuera concebido para ser representado oralmente<sup>25</sup>.

# 2. BOCÁNGEL Y LAS DECLAMACIONES: EJERCICIO RETÓRICO, BÚSQUEDA DEL MECENAZGO E INTERÉS POR LA MEDICINA

Es en este marco en el que Bocángel dirige sus esfuerzos hacia lo que para entonces se llamaba *declamación*. Bocángel compuso, así, dos 'declamaciones' originales en castellano que fueron objeto de publicación independiente en 1640<sup>26</sup>, dedicadas a proponer un modelo de juventud ideal y a atacar la idea de la fortuna como reguladora del destino humano, en las que hace gala de una gran cantidad de lecturas que, como ha señalado Dadson, pueden considerarse una especie de aproximación a lo que hubo de ser la biblioteca de este autor<sup>27</sup>, por más que muchas de las citas provengan seguramente de los compendios y polianteas habituales en la época. Según declara el propio Bocángel en las "Suposiciones" que antepone a sus dos declamaciones, el objetivo que persigue la primera de ellas, titulada "La perfecta juventud", es

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cf. Van der Poel (2007) 268-269.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cf. Van der Poel (2007) 280.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> No podemos entrar aquí en la cuestión de caracterizar tan amplia variedad, pero sencillas búsquedas sobre estos términos y centradas en este periodo en catálogos de bibliotecas (el CCPB, por ejemplo) dan como resultado la heterogeneidad de que hablamos.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (1640); la obra se reeditó únicamente, que conste, en 1748. Edición moderna en BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) I, 681-781.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Dadson (2001), 402.

insinuar a la juventud algunos preceptos o ejercicios de la mejor y más noble España, ejemplificándolos en el heroico sujeto del conde difunto de Ricla, a quien se unieron en uso y naturaleza tan voluntarios como de los atentos está reconocido<sup>28</sup>.

La pieza es un panegírico que cumple con lo esperable del género epidíctico, en la que se van recorriendo los *topoi* tradicionales del elogio (procedencia familiar, gracias físicas, educación recibida, virtudes generales del ser humano y específicas del *princeps*, hazañas llevadas a cabo en vida, etc.).

La segunda declamación —que, igual que la primera, va encabezada por el título "Declaración", seguramente por error del impresor—, a su vez, está dirigida contra la Fortuna "o contra los errores del vulgo que la atribuye alguna veneración en sus miedos y esperanzas"<sup>29</sup>. El problema al que se enfrenta Bocángel, es, por supuesto, el de la idea de cualquier tipo de predestinación o de influencia en la vida humana que no dependa de la providencia divina. Tras una larga serie de ejemplos extraídos de diversas épocas históricas, desde la Antigüedad hasta el propio tiempo del autor, que junto con el recurso a autoridades de los Padres de la Iglesia entre los que destaca San Agustín abonan sus tesis, Bocángel concluye lapidario:

Ésta es [sc. la Fortuna] la que arma las lenguas contra la providencia sabia. Muera, pues, de una vez a vencedoras manos por que la virtud respire segura de amenazas y golpes, y coronándose del sólido laurel de su mérito, sirva de ejemplo y no de lástima a los mortales<sup>30</sup>.

Tras estos precedentes 'declamatorios', Bocángel elabora el *Quintiliano respondido* en su nuevo viraje hacia la prosa y como hito en su búsqueda de nuevos patronos. El noble cuya protección desea ganar Bocángel es Antonio Francisco Fernández de Córdoba Folch de Cardona, VII duque de Sessa, que vivió entre 1600 y 1659 y ostentó la titularidad del ducado desde 1642. El anterior duque, padre de este, es una figura más conocida, debido a su estrecha relación con Lope de Vega, de la que dan cuenta los varios centenares de cartas que Lope le dirigió entre 1605 y 1633. Editadas recientemente por A. Carreño, en ellas también asoma el Sessa que aquí nos interesa, por entonces, hasta que tras la muerte de su padre heredara el ducado, aún conde de Cabra.

Sessa 'padre' (el VI duque), recuerda Carreño, "se granjeó la fama de un gran derrochador, liberal y manirroto", y encarna al "típico aristócrata que vive de las rentas y del nombre de su familia, indiferente al trajín bélico y diplomático de sus

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) I, 690; el difunto Ricla, como recuerda DADSON (1991) 97, era primo del Conde-Duque de Olivares, a quien Bocángel intenta así aproximarse en su búsqueda de apoyos y mecenazgo.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) I. 693.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) I, 761.

antepasados"<sup>31</sup>. Con todo, no quiso dar el escándalo de apadrinar directamente a la hija ilegítima de Lope con Marta Nevares, y hace recaer en su hijo, el futuro VII duque 'cortejado' por Bocángel con el *Quintiliano respondido*, esa responsabilidad. Son en concreto hasta siete las cartas de Lope a Sessa 'padre' en las que aparece mencionado el joven Sessa cuyo patronazgo luego Bocángel pretendería: además de una en la que Lope se anima a recomendar un mozo de cámara para el conde de Cabra<sup>32</sup>, tres tienen que ver con el apadrinamiento y bautismo de Antonia Clara, la citada hija de Lope y Marta Nevares<sup>33</sup>, y otras tres con diversas circunstancias familiares del futuro duque<sup>34</sup>.

El VII duque, que fue de vida más moderada que su padre y obtuvo para su casa la grandeza de España<sup>35</sup>, pertenecía, pues, a una familia que había destacado en su patrocinio de escritores, lo que le puso en el punto de mira de Bocángel. Como bien recuerda Carreño en su citada edición de las *Cartas* de Lope, "la función de secretario era la ocupación más digna de la que dependía un gran número de ingenios de la época", y menciona como ejemplos de ellos a Vélez de Guevara, Antonio de Solís, Pedro de Espinosa, Gabriel Bocángel (como bibliotecario del Cardenal-Infante), Francisco de Rioja, los Argensolas, Liñán de Riaza, Castillo Solórzano y Vicente Espinel<sup>36</sup>.

Así, tras la muerte de su protector en noviembre de 1641, Bocángel "andaba muy desconcertado", y dio comienzo un periodo constituido por los que fueron "los años más estériles para Bocángel"<sup>37</sup>. Por eso ya desde principios de la década de 1640 Bocángel comienza a cultivar la amistad del VII Duque de Sessa<sup>38</sup>, en vista de que su cercanía con el infante Carlos y con el Cardenal-Infante le alejaban de otros

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> VEGA (2018) 23 y 45.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> VEGA (2018) 458-460: carta 198, de abril de 1617.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> VEGA (2018) 495-496: carta 220, de 20-22 agosto 1617 en la que se determina que finalmente será el conde de Cabra, y no el duque de Sessa, el padrino de Antonia Clara; VEGA (2018) 498-499: carta 222, de 23-24 agosto 1617, en la que se confirma la asistencia del conde al bautizo; y VEGA (2018) 501-502: carta 224, de 28-30 de agosto 1617, en la que Lope agradece "la prudencia, majestad y cortesía con que estuvo el Conde mi señor en todo aquel acto".

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> En ellas, Lope se excusa por no haber podido estar en las capitulaciones matrimoniales del Conde (carta 248, de agosto 1618), lamenta la muerte por difteria del hijo del conde de Cabra (carta 276, de abril 1621) y felicita al duque por el nuevo embarazo de la condesa de Cabra (carta 280, de abril-junio 1622), respectivamente en VEGA (2018) 536-537, 576-577 y 586-587.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Como recuerda MOLINA RECIO (2013) 813 en la voz dedicada al VIII duque, Francisco María, hijo de este, en el *Diccionario Biográfico Español*; hay tesis doctoral inédita de 2004 del mismo autor sobre la familia Fernández de Córdoba en su conjunto, cuyo remoto antepasado más ilustre es por supuesto el llamado "Gran Capitán" (MOLINA RECIO 2004).

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> VEGA (2018) 25; la enorme relevancia de las relaciones entre patrocinadores y autores en la primera mitad del XVII ha sido a menudo puesta de relieve: panoramas recientes, con remisión a abundante bibliografía, en MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (2010), ENCISO ALONSO-MUÑUMER (2008) y DíEZ (2005).

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> DADSON (1991) 119 y 120.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> DADSON (1991) 121.

posibles patrocinadores de más relieve como Olivares (lo que no le impidió intentar algunas aproximaciones a ese entorno)<sup>39</sup>.

En este proceso de acercamiento a la casa de Sessa se sitúa el *Quintiliano* respondido, primera de las composiciones que Bocángel dedica directamente al duque y que, por su orientación y contenido, supone una especie de 'excursión' con respecto a los intereses y prácticas literarios más habituales de su autor. Las características de la pieza, con su dosis de tour de force y de alarde erudito y argumentativo, casan perfectamente con el ámbito de las academias literarias: recordemos que Bocángel asistió en su juventud, durante las décadas de 1620 y 1630, a las reuniones de la llamada Academia de Madrid<sup>40</sup>. Como señala Cañas Murillo, "no conservamos todos los datos que nos permitan reconstruir" la historia de esta Academia, fundada en 1604, "de una forma relativamente completa", y además mucha de la atención de la crítica se ha dirigido a los primeros años de actividad de la misma, en los que destacó la presencia de Lope y los debates en torno a la composición del Arte nuevo de hacer comedias. Sin embargo, la caracterización general con la que Cañas describe la valenciana Academia de los Nocturnos es aplicable también a la madrileña: advierte Cañas de que las composiciones que se realizaban destinadas a la Academia eran "muy retóricas, tópicas y artificiosas" y se centraban a menudo en "asuntos rebuscados" mediante los que sus autores podían demostrar sus conocimientos y su virtuosismo verbal y conceptual (y, de paso, las carencias de sus rivales)<sup>42</sup>, lo que le cuadra perfectamente al Quintiliano respondido.

El carácter de la obra muestra, pues, como sugería Dadson<sup>43</sup>, clara afinidad con las prácticas de las academias, y es tentadora –aunque indemostrable con la información de que disponemos– la hipótesis de que Bocángel acaso reelaboró material que tenía más o menos acabado hacía años sobre este tema para preparar una obra que dirigir rápidamente al duque cuyo favor acabó granjeándose: en efecto, a los pocos años compone Bocángel la *Fiesta real de toros*, romance que comienza con un largo elogio de Sessa y que incluye en su relato el protagonismo del primogénito del duque<sup>44</sup>. Más allá de las hipérboles laudatorias, el propio

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> DADSON (1991) 97: en efecto, Bocángel dedicó al yerno de Olivares (el duque de Medina de las Torres) el *Retrato panegírico*, composición del género epidíctico que lloraba la muerte del infante Carlos en 1632 y que, como ha mostrado recientemente MATAS CABALLERO (2018), se inspiraba muy de cerca en otro panegirico de Giovan Battista Marino. De manera análoga, la primera de las *Declamaciones castellanas* (1640) la dirige a la muerte del primo del conde-duque, el conde de Ricla; además, la Academia de Madrid a la que Bocángel pertenecía estaba regida por Francisco de Mendoza, que era secretario del conde de Monterrey, cuñado de Olivares; sobre Olivares como mecenas de ingenios poéticos, *cf.* CARREIRA (2016), que en su repaso constata también la distancia entre este y Bocángel (439).

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Dadson (2010) 155, Cañas Murillo (2012) 14-16.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Cañas Murillo (2012) 8.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Cañas Murillo (2012) 12.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> DADSON (1991) 152.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 1022-1034.

poema da cuenta de que el duque había encargado a Bocángel su redacción, lo que muestra el éxito en la búsqueda de un patronazgo que luego queda ampliamente atestiguado en la "intensa" correspondencia que Bocángel y el duque mantuvieron durante varios años<sup>45</sup> y en la que al tema de la enfermedad y la medicina se le concede frecuente atención y amplio espacio<sup>46</sup>.

Acaso sea esta la razón principal por la que Bocángel elige esta composición, y no otra, para dedicársela a Sessa: el interés compartido, y tal vez un poco morboso, por los asuntos médicos. El *Quintiliano respondido* le da oportunidad a Bocángel de demostrar su conocimiento de textos antiguos poco visitados, de exhibir su talento retórico y de establecer una conexión cómplice con su destinatario, con la finalidad principal, sin más hipótesis que podamos añadir, de granjearse la actitud favorable de este y obtener su patronazgo.

## 3. EL QUINTILIANO RESPONDIDO DE BOCÁNGEL

### 3. 1. El original latino: Los gemelos moribundos (Gemini languentes)

El ejercicio de Bocángel consiste, como decíamos, en una respuesta (como las de Vives o Patarol, pero en castellano en lugar de en latín) a una de las *Declamationes maiores* atribuidas apócrifamente a Quintiliano. El texto latino original al que responde Bocángel es la octava de las *Declamationes maiores* de las que ya hemos hablado<sup>47</sup>. La breve introducción en la que se presenta el caso ficticio con una de cuyas partes se las tendrá que ver el declamador dice en su texto latino lo siguiente:

Gemini, quibus erat mater et pater, aegrotare coeperunt. consulti medici dixerunt eundem esse languorem. desperantibus reliquis promisit unus se alterum sanaturum, si alterius vitalia inspexisset. permittente patre execuit infantem et vitalia inspexit. sanato uno accusatur pater ab uxore malae tractationis.

Que en versión castellana un poco libre del propio Bocángel es así:

Dos hijos que tenían padres enfermaron. Consultados los médicos, dijeron ser la dolencia mortal y una misma. Desesperando de sus vidas, aseguraron que sanaría el uno si le hiciese inspección del daño en las entrañas del otro, abriéndole vivo por la instancia del riesgo. Permitiéndolo el padre, abrieron al infante; reconocidos sus interiores fue sanado el otro. Es acusado el padre por la mujer de mal tratamiento<sup>48</sup>.

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

 $<sup>^{45}</sup>$  Dadson (1991) 123; se conservan varias cartas autógrafas redactadas entre 1649-1653,  $\it{cf}$ . Bocángel y Unzueta (2000) II, 1418-1460

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Dadson (1991) 124.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Traducción al inglés en SUSSMAN (1987) 95-109; edición con introducción, traducción al italiano y extenso comentario en STRAMAGLIA (1999).

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 872. Dadson edita 'permitiendo', en el único lapsus que hemos detectado en su transcripción (en el manuscrito, fol. 5r, se lee 'permitiendolo').

El tema, que presenta una truculencia habitual en el género, seguramente interesó a Bocángel por la profesión de médico que desempeñaron su padre, su abuelo y su suegro (Bocángel acabó casándose con la nieta del médico del rey)<sup>49</sup>. La declamación antigua es el discurso que pronuncia un supuesto abogado para acusar al padre, en nombre de la madre, de *mala tractatio*, un cargo de determinación un tanto imprecisa que Bocángel traduce literalmente por "mal tratamiento" y que era muy popular en el mundo de la declamación, aunque no consta la existencia real de ley alguna en el mundo romano que tipificase específicamente tal falta<sup>50</sup>. Los estudiosos coinciden en que la referencia remota de esta ley era la *actio rei uxoriae* (aunque esta norma guarda varias diferencias con lo que podemos deducir de las declamaciones en las que se invoca la *mala tractatio*)<sup>51</sup>, que preveía los casos en los que una mujer podía exigir el divorcio, y hay quien señala con mucha razón que, con toda probabilidad, la razón de ser de esta convención reside en la importancia concedida a la *patria potestas* dentro del mundo en el que se sitúan las declamaciones<sup>52</sup>.

La pieza tiene una estructura argumentativa un tanto desdibujada debido a su doble *argumentatio* y a la introducción de digresiones: como resultado del tipo de galas que busca el autor, dirigidas a *connaisseurs*, se van acumulando pasajes tras pasajes que apuntan sobre todo en dos direcciones: la búsqueda del argumento ingenioso (en el sentido de buscar conexiones lógicas inusitadas y a veces un tanto forzadas) y la explotación casi al máximo posible de un patetismo que impresione al auditorio (se trata, ante todo, de *movere*). Con todo, estamos ante una composición sujeta a las normas tradicionales, con la única particularidad de duplicar la secuencia *narratio+argumentatio* antes de cerrar con un *epilogus* que aquí, como veremos, se pone indirectamente en boca de la madre acusadora. La estructura que propone L. Greco, y que puede asumirse sin mayor objeción <sup>53</sup>, es la siguiente:

- exordium	§§ 1-2
- I narratio	§§ 3-5
- argumenta	§§ 5-19
- II narratio	§§ 19-21
- argumenta	§§ 21-22
- epilogus	§ 22

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Esta pieza ha despertado interés en el ámbito de la historia moderna de la medicina: *cf.* FERNGREN (1982).

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Cf. Sussman (1987) 250; Stramaglia (1999) 94-95 y Breij (2015) 74-80.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Sobre cómo interpretar la *actio malae tractationis*, *cf.* LANGER (2007) 158-160; sobre las disposiciones legales "reales" relacionadas con ella, *cf.* WYCISK (2008) 123-125.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> LENTANO (2005) presenta panorama sobre el asunto; en concreto sobre esta declamación y el problema de la tensión paterno-filial, *cf.* BREIJ (2015) 79 y LENTANO (2015) 39-40.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> GRECO (1999) 3-21; el propio Greco admite ligeras discrepancias entre su propuesta y la mucho más antigua de RITTER (1967) 120-123.

El texto arranca (§ 1) con una anticipatio, esto es, la refutación de la definición de la situación tal v como se prevé que va a ser presentada por la parte contraria. Así, dice el abogado, habría quien pensaría que la madre a quien representa no sería tan merecedora de compasión porque, en primer lugar, le sobrevive un hijo, cuando parecía que iba a perder los dos y, en segundo, resulta ser en exceso deseosa de los dos hijos: cuando hace poco parecía que se iba a quedar sin ninguno, ahora no está satisfecha con haber conservado uno (este retrato de las madres como exageradamente amantes de sus hijos es frecuente en las declamaciones que hemos conservado<sup>54</sup>). Parecen dos maneras de decir lo mismo, pero lo primero se refiere a la constatación de una situación y lo segundo a una tacha moral que, piensa este abogado, se le podría achacar a su representada.

A pesar de esto, sin embargo, la madre tiene derecho a lo que reclama, prosigue el exordio, y no demandaría a su marido si no fuera porque la muerte del hijo fallecido no era inevitable: ha perdido un hijo que podía haber sobrevivido y no hay quien le convenza ni de que la enfermedad era necesariamente fatal —ya que en un hijo se encontró el remedio para el otro— ni de que habrían muerto los dos de no haber accedido a la vivisección de uno.

Este comienzo deja claro que la defensa de la parte de la madre cae dentro de la categoría que en la teoría retórica clásica se llama turpe, esto es, 'vergonzoso' y que en principio se calcula que será acogido negativamente por quien tenga que juzgar, porque se trata nada menos que de una esposa que demanda a su marido por el ejercicio que ha hecho este de su patria potestas, lo que supone socavar uno de los pilares sobre los que se construye la sociedad romana (y que se explora con frecuencia en los ejercicios declamatorios)<sup>55</sup>. Por eso también se establece una contraposición constante entre la figura del padre cruel y desprovisto de sentimientos frente a la madre amantísima<sup>56</sup>: el dolor del padre no es superior, ya que justifica su acción, convencido de haber conseguido remedio para al menos uno de sus hijos. La madre, por el contrario, nunca se fio del médico, y mientras que ella quería a los dos gemelos por igual y albergaba esperanzas idénticas, el padre adoptó una decisión monstruosa: al determinar la muerte de uno, es casi como si hubiera matado a los dos, aduce el abogado con argumento retorcido y psicologista, porque le daba igual cuál de los dos matar e incluso durante la deliberación tuvo que concebir en su mente, en momentos alternativos, la muerte de cada uno de ellos (§ 2). La oposición entre los  $\tilde{\eta}\theta\eta$  de los dos progenitores construidos a lo largo de la declamación culmina con una de las últimas frases sentenciosas que aparecen en el texto<sup>57</sup>, en la que la suerte diversa de los dos hermanos se cifra precisamente en

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Véase Fernández López (2005).

<sup>55</sup> THOMAS (1983), SUSSMAN (1995), RACCANELLI (2000), GUNDERSON (2003), VESLEY (2003), Fantham (2004), Lentano (2005), Breij (2006a y 2015), Imber (2008), Wycisk (2008) 127-150 ("patria potestas und Verwandtschaft"). <sup>56</sup> Cf. GRECO (1999) 15.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> El recurso a las *sententiae* es especialmente característico del género declamatorio: *cf.* BREIJ (2006b).

quién fue el que se encargó de cada uno de ellos: el que fue objeto de la decisión del padre murió, el que quedó al cuidado de su madre fue el que sobrevivió (§ 21)<sup>58</sup>.

Muy pronto (§ 5) aparece uno de los recursos de mayor intensidad y patetismo de las declamaciones (y que no falta en casi ninguna): la llamada impersonatio, sermocinatio o prosopopeya, esto es, la adopción ficticia por parte de quien habla de otra personalidad, que interpela al auditorio directamente<sup>59</sup>. Aquí el abogado se reviste, como en otras varias ocasiones a lo largo del texto, de la personalidad de la madre, que increpa duramente a su esposo. Es oportunidad evidente para el patetismo, para el lucimiento dramático del orador e, incluso, para cierto travestismo, ya que se trata de un orador hablando como una mujer<sup>60</sup>: por ficticio que sea el mundo al que remiten estas declamaciones —Russell lo denominó, con expresión que ha hecho fortuna, "Sofistópolis"61—, nunca una mujer interviene ante un tribunal, sino que es siempre representada por un abogado masculino.

El otro recurso de más patetismo, junto con la *impersonatio*, es la *hypotyposis* o enargia, esto es, la descripción en los términos más vívidos posibles de una escena, que se trata de 'poner ante los ojos' del auditorio. Se revive así (§§ 19-20) el momento del asesinato del hijo, imaginando cómo se le desnuda, cómo se le prepara, cómo se le va abriendo el cuerpo poco a poco con el bisturí y hasta se reconstruyen las palabras que habría pronunciado el médico preocupado por que la agitación del moribundo sometido a tal intervención no altere los órganos que luego deben ser examinados. Por si fuera poco, el padre asiste, según el relato del abogado, a la escena, y anima y da sugerencias al médico<sup>62</sup>. Vuelve aquí el declamador a recurrir a una breve impersonatio de la madre, que cerciora a su hijo moribundo de que todo se hizo sin su consentimiento. Es este sin duda, junto con el final, el pasaje más patético de la declamación (algo que, como veremos, no se le escapa a Bocángel).

En las últimas frases del discurso (§ 22), el declamador vuelve a ceder su voz a la mujer demandante, y consuma una *impersonatio* más en la que la madre se dirige al hijo muerto, sumando a la personificación el recurso del apóstrofe, expediente también común en los momentos patéticos: como señala Lausberg, "el apóstrofe es, por decirlo así, un paso desesperado por parte del orador, impulsado por el

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248 ISSN: 2530-6480

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Véase, sobre cómo refleja esta declamación la visión del mundo antiguo acerca de la contribución de cada progenitor en la concepción de un hijo, BERNSTEIN (2006).

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> HÖMKE (2009) 249-253 establece tres modalidades de declamación según el papel que adopte el declamador: en la más simple, quien habla es sencillamente el acusado o el demandante; en la segunda, que es a la que pertenecería nuestro texto, el declamador alterna la voz del abogado con la voz del cliente; habría, por último, casos más complejos en los que los niveles narrativo-ficcionales se amontonan al hacer que el declamador adopte la voz de su cliente, el cual a su vez imagina y reproduce literalmente qué ha dicho o diría una tercera persona.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Cf. sobre el particular KRAUS (2007).

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Cf. WINTERBOTTOM (1983) 69.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> VAN MAL-MAEDER (2007) 78-80 señala, refiriéndose en concreto a esta declamación, que el gusto por las descripciones que incluyen regodeo en los detalles más explícitos y sangrientos de actos de crueldad física es algo que las declamaciones comparten con la poesía épica y la tragedia.

pathos"<sup>63</sup>. Como apóstrofe dirigida a quien no puede responder, la madre se pregunta si su hijo habrá alcanzado descanso en la otra vida o si más bien será un fantasma que no ha sido admitido en el reino de los muertos y aún vaga deformado por las atroces heridas sufridas<sup>64</sup>; le recuerda además que fue ella la que recompuso sus miembros tras su muerte y termina su intervención y el conjunto de la pieza oratoria lamentándose de que nunca se podrá saber si su muerte sirvió para algo, lo que minaría la base de la argumentación de la parte contraria.

Señalemos, además, que las tres figuras retóricas mencionadas están estrechamente relacionadas entre sí, ya que todas están recomendadas para exaltar el patetismo: *evidentia* y *sermocinatio* se cuentan entre las "figuras afectivas" agrupadas por Lausberg<sup>65</sup>, la *sermocinatio* "guarda cierta relación con la *evidentia*" de la *evidentia* uno de los recursos posibles, también según Lausberg<sup>67</sup>, es que el orador dirija la palabra a las personas que intervienen en la narración, esto es, que introduzca un apóstrofe. Nos encontramos, pues, ante un conglomerado de figuras interconectadas, que casi se exigen unas a otras y que tienen como fin principal establecer los clímax patéticos de la pieza.

La mayor parte de la declamación, sin embargo, está ocupada por los argumentos con los que el defensor de la madre intenta convencer a su jurado ficticio e impresionar a su auditorio. Dichos argumentos podríamos agruparlos en dos series principales: una, de índole más lógica, dedicada a rebatir la idea de que la muerte de un gemelo realmente sirvió para la salvación del otro, y otra en la que se emiten juicios morales negativos sobre la conducta del padre y del médico.

En cuanto a los primeros, los argumentos que apelan a la lógica, todos tienen como propósito refutar el relato básico según el cual la enfermedad era idéntica y fue el examen de uno de los gemelos lo que permitió hallar la cura para el otro<sup>68</sup>. Así, por ejemplo (§ 12), se cuestiona cómo se puede saber que es la misma enfermedad si se trata de un mal que no permite cura porque no está identificado (esto es, si no se sabe qué enfermedad es, ¿cómo se puede decir que es la misma en los dos?). Y si se cuestiona la identidad de la dolencia, también se arrojan dudas sobre la identidad de los gemelos: se afirma la no existencia en la naturaleza de dos seres exactamente idénticos y se apela así al lapso transcurrido entre el nacimiento de cada uno de los gemelos (§ 13) para deducir de él, en un pasaje de difícil comprensión, influencias astrales diversas en cada hermano, que les predispondrían a destinos necesariamente distintos. Resulta ingeniosa, después, la introducción de lo que podríamos llamar principio de distorsión del observador (§ 18): dice el

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Lausberg (1975-1976) § 762 (II, 193).

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Según STRAMAGLIA (1999) 138, que remite a paralelos y bibliografía, se trata de creencia común en la época.

<sup>65</sup> LAUSBERG (1975-1976), §§ 808-851 (II, 223-258).

<sup>66</sup> Lausberg (1975-1976), § 820 (II, 235).

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Lausberg (1975-1976), § 816 (II, 233-234).

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Hemos conservado otros argumentos declamatorios en los que subyace la idea de que a dos hermanos gemelos les debe esperar el mismo destino, *cf.* LANGER (2007) 203.

abogado que los órganos al descubierto y de alguien que ha sido sometido a muerte violenta no pueden dar indicios fiables, porque han sufrido gran alteración y ya no conservan el estado en el que se hallaban cuando padecían la enfermedad que se intenta curar.

En el desarrollo de la condena moral de los hechos acaecidos, que precede en el texto a la argumentación propiamente dicha, aprovecha el declamador para insertar un pasaje que, por su contenido genérico, podría aparecer en un buen número de declamaciones, ya que constituye un ataque general contra el abuso paterno de autoridad, actitud que, como dice A. Stramaglia, "permea un po' tutta la nostra declamazione" e ilustra "quella conflittualità di rapporti fra padri e figli che contradistingue la produzione declamatoria latina a noi giunta, e in particolare proprio le *Maiores*. El abogado, apostrofando aquí (§ 7) al padre "asesino" y a todos los padres del mundo (utiliza la segunda persona del plural), se queja de cómo los hijos padecen las decisiones que un tanto alegremente toman los padres, como son, en especial, la de enviarlos al extranjero o la de hacerles ingresar en el ejército.

Un poco más adelante, para calificar la acción llevada a cabo por el padre y el médico se acude a la idea, repetida una y otra vez en los textos declamatorios, de que estamos ante un crimen sin precedentes (§ 8): un padre que mató a un hijo al que no tenía nada que reprochar, a lo que hay que añadir el ensañamiento que supone dar muerte a un enfermo, que por su condición es especialmente digno de compasión.

Si los padres son objeto de invectiva, no lo es menos el otro grupo humano al que pertenece el otro responsable de la muerte del gemelo: el formado por los médicos, contra los que también se lanza un ataque genérico de cierta extensión (§§ 9-11) que persigue alimentar la desconfianza y por el que desfilan los lugares comunes propios de la Antigüedad acerca de las limitaciones de la medicina y de sus ocasionales —o más que ocasionales— consecuencias funestas. El médico de este caso sería especialmente avieso, porque, ante su ignorancia e impotencia para curar la enfermedad, en lugar de reconocer su incapacidad, mintió desde el primer momento improvisando la fórmula de matar a uno de los dos gemelos en la esperanza de que los padres no aceptaran su propuesta (§ 4); además, una vez avanzada la vivisección, dejó de buscar cura para la enfermedad y aprovechó esa intervención inaudita para extraer cuantos conocimientos pudo: el ansia impía de saber ilegítimo agravó el sufrimiento del gemelo muerto (§ 21).

Relacionado con lo anterior, se formula también el rechazo (§ 16), en general, de toda experimentación sobre seres vivos: es intolerable la idea de que para curar a alguien haya que someter a riesgos mortales a otro; más en particular, se manifiesta también repugnancia ante la supuesta necesidad de abrir un cuerpo para poder realizar un diagnóstico, tabú firmemente asentado en la sociedad antigua<sup>70</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Stramaglia (1999) 108.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Cf. Annoni y Barras (1993) 185-227 (sobre esta declamación, 217); Stramaglia (1999) 93-139 atestigua con citas diversas (Celso, S. Agustín, Tertuliano, etc.) a lo largo de todo su comentario lo

Un hecho decisivo condiciona la composición de esta declamación y de todas las de la colección: se desarrollan a partir de ese planteamiento narrativo mínimo que se establece al principio, con lo que el declamador es libre para inventar lo que quiere con tal de respetar esos hechos; cualquier posible refutación a un discurso ya construido deja mucho más *atado* a quien se decida a responder, que se encuentra con un texto contra el que argumentar (lo que proporciona un contenido y marca unas líneas argumentales insoslayables), pero que tiene que lidiar también con unos cuantos hechos añadidos a la desnuda descripción inicial que han sido inventados por la parte contraria.

# 3. 2. La respuesta de Bocángel

Pues bien, a este texto antiguo contesta Bocángel con el ejercicio que titula «Quintiliano respondido», que data de 1647 y que se había conservado de manera exclusivamente manuscrita hasta que fue editado por Trevor J. Dadson<sup>71</sup>, estudioso que ya había dado antes alguna noticia sobre esta obra<sup>72</sup>. La pieza, compuesta por Bocángel en la etapa final de su carrera literaria y burocrática<sup>73</sup>, ocupa aproximadamente unas 4.700 palabras, lo que la hace muy similar en extensión al original de referencia (que contiene alrededor de 4.400). No resulta posible identificar a qué edición recurre Bocángel, ya que para la época habían aparecido más de sesenta de las *Declamationes maiores*, bien solas, bien, más frecuentemente, junto con la *Institutio oratoria*<sup>74</sup>, y nada de lo que dice nuestro autor nos lleva a pasajes del original en los que las diferencias textuales tengan consecuencias perceptibles.

Ante el texto que refuta, ¿cómo se las arregla Bocángel? Tengamos en cuenta que, por un lado, la antigua tiene la ventaja de que es la primera, con lo que tiene ese margen que siempre aprovechan los declamadores antiguos para inventar hechos (o precisar los que se proporcionan en la definición de la situación) que refuercen la propia versión: mientras se atenga a los términos del planteamiento de la situación, el declamador tiene "carta blanca" para imaginar lo que quiera. Por otro, sin embargo, la labor de respuesta facilita en cierta medida la redacción de Bocángel: no se trata de realizar el ejercicio de componer una declamación

extendido de esta actitud poco favorable hacia la vivisección, que, no sin ambigüedades, persistió durante los siglos XVI y XVII, como ha mostrado CONDE PARRADO (1999).

<sup>74</sup> Cf. Green y Murphy (2006) 351-360.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 867-887. Probablemente Bocángel tuvo intención de dar a las prensas esta obra, si es a ella a la que se refiere en carta de 1648 dirigida a Juan Francisco Andrés de Uztarroz: BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 1415-1416.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Según consigna DADSON (2000) 33, la obra se conserva en manuscrito autógrafo de su autor en la Biblioteca Nacional de Madrid bajo la cota 18657(17), que es el testimonio único que este editor transcribe; respetamos en nuestras citas los criterios ortográficos adoptados por Dadson.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> DADSON (1991) 152-153; sobre los años de Bocángel al servicio del Cardenal-Infante Fernando de Austria (hermano de Felipe IV) véase el capítulo "En la corte (1641-1658)", 119-161.

completa a partir de la mínima situación propuesta, sino que hay un referente concreto que rebatir, y a eso se dedica el autor madrileño podríamos decir que incluso con ahínco (como ya mostró Dadson en su edición).

Según declara Bocángel en la breve "Prefación" que precede a su texto, con afirmación más que tópica para cuando escribe, el fin que persigue con su ejercicio es el de ilustrar las galas de la lengua española, para lo que pone por excusa un tanto traída por los pelos el estar retocando su poema político-moral El Cortesano. Dice Bocángel:

Y porque allí [en *El Cortesano*] se trata de la perfección en hablar la lengua de Castilla, me pareció ejecutar el estilo donde luciesen algunos preceptos de ella, tomando por asunto responder al docto Quintiliano en una de sus declamaciones que escribió sin respuesta<sup>75</sup>.

A continuación despeja nuestro autor un par de cuestiones, y deja sentada la doble dificultad a la que se enfrenta: en línea con el uso habitual del género declamatorio, alude a que le toca la parte en apariencia más difícil —aunque un romano apreciaría lo contrario— y advierte de un escollo moral insalvable que le impide construir una declamación de acuerdo con todos los cánones de la retórica, ya que emplear toda la contundencia de la que sería capaz le obligaría a defender abiertamente el comportamiento de un padre que ha ordenado la muerte de su hijo, algo que va en contra de la moral cristiana se mire por donde se mire <sup>76</sup>. Dice Bocángel:

Pretendo librarle de la culpa que se le imputa por los argumentos de la declamación a que respondo, y reservo deliberar mi juicio cuando no me impone esta necesidad la de sólo responder a este orador insigne, dando con mi oración ejercicio a la lengua vulgar de Castilla con alguna elección y atavío de nuestras frases y voces<sup>77</sup>.

Por ello, la retórica que se decide a ofrecer Bocángel es una retórica atenuada, en la que "no se ha ejecutado estos preceptos" (los que prescriben cuáles son todas las partes de una "cabal oración") y, más que defender activamente al padre con todos los recursos posibles, se refutan los argumentos que favorecían a la madre en la declamación original.

Así, la declamación de Bocángel se abre, igual que el original al que responde, invocando a su auditorio (al que también llama "jueces", como bien señala Dadson) y proponiendo la misma idea que aparecía en la pseudoquintilianea: estamos

<sup>77</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 871.

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248 ISSN: 2530-6480

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 869-870; la misma idea vuelve a aparecer en el prefacio que viene a continuación: Bocángel pretende con su obrita "dar ejercicio a la lengua vulgar de Castilla con alguna elección y atavío de nuestras frases y voces" (ibidem, 871).

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Bocángel ya había puesto reparos morales ante ciertos temas literarios, como muestra en la *Censura* que escribió a La Raquel (1643) de Luis Ulloa Pereira, un epilio que trata los indecorosos amores del rey Alfonso VIII con una hebrea de ese nombre; cf. SÁNCHEZ JIMÉNEZ (2014) 61.

asistiendo a una acusación inusitada, a un "nuevo espectáculo" que ofende a quien lo presencia, y violenta la "religiosa censura" de quienes —siempre ficticiamente, claro—tienen que juzgar<sup>78</sup>.

A pesar de que en su prefacio admitía, según hemos visto, la falta de orden en su texto, pronto achaca ese defecto al texto rival, y para no caer en la misma falta efectúa Bocángel una precisa *partitio* (en la que enumera los argumentos del original que piensa rebatir uno por uno, a saber, si la enfermedad de los dos gemelos era la misma, si se hizo bien en llamar a los médicos sin consultar antes a otros parientes y si los médicos eran o no dignos de confianza). Dice Bocángel, jugando plenamente con la ficción de que su contestación se sucede casi inmediatamente a la declamación pseudoquintilianea: "pero ordénese mi oración doliente, no acaso se parezca en el desorden a la que con reciente horror escuchasteis".

Pronto hace acto de presencia cierta confusión de Bocángel, que menciona directamente a la madre como interlocutor a quien rebatir: la madre "quiere persuadir" a los jueces de esto y lo otro, "dice esta mujer turbada" que tal cosa y tal otra, etc. <sup>80</sup> ¿Es sólo el momento inicial, en el que Bocángel alude a la madre como sustentadora de las ideas y argumentos que su abogado defiende? No: a lo largo de toda su composición Bocángel concibe como autora del discurso a la madre de los gemelos, lo que evidentemente tiene sus consecuencias a la hora de articular su texto, cuando está claro que es un abogado quien actúa en su defensa, no sólo por las circunstancias históricas de la Roma de la época (y las convenciones del mundo de la declamación), sino porque el tenor textual del original deja claro que quien habla es una persona que en varias ocasiones afirma ceder su propia voz a la madre y decir lo que ella diría.

Como ya señalaba Stramaglia en su comentario a la *Declamación* atribuida a Quintiliano, la idea de que la vida humana está expuesta a las arbitrariedades del *fatum* y de que, en último término, depende de ese vago destino, es un lugar común que reaparece una y otra vez en las declamaciones antiguas que hemos conservado. Pues bien, contra esta idea, que defiende el abogado de la madre, se revuelve Bocángel, reafirmándose así en la que era su tesis en la segunda de sus *Declamaciones castellanas*, donde argumentaba muy por extenso contra el supuesto papel regidor de la Fortuna en el devenir de los hombres. Dice Bocángel —dirigiéndose siempre a la madre, como ya hemos señalado—: "¡Corrige, oh

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 873; la idea es recurrente: "No cabe en vuestras piadosas orejas" — dice Bocángel— "la imposible novedad de este delito inventado de mujer, que pretende verse libre de los hijos y del padre artífice de su viudez procurada" (876); más adelante se habla de "lo inaudito de su querella" (877).

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 873.

<sup>80</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 874.

mujer, tu maliciosa ignorancia! Por el hado vivimos, por el mismo y la industria nos conservamos",81.

Viene después la defensa de Bocángel a favor del papel de los médicos, tan denostados en la declamación antigua y que, como ya hemos señalado, era la profesión que su padre y abuelo habían ejercido en Génova. Propone entonces nuestro autor una breve apología de la profesión médica y elogia el valor que una práctica como la disección de cadáveres puede tener como contribución al progreso de la ciencia, algo que se alinea con las posturas más avanzadas de la época (recordemos que la obra decisiva de Vesalio se había publicado más de un siglo antes)<sup>82</sup> pero que, como ha señalado Dadson no era, ni mucho menos, moneda común en la época<sup>83</sup>. Dice Bocángel a este respecto que "el cadáver de un apestado enfermo, descuadernado por la especulación del arte, es volumen docto para la curación de otros dolientes"84.

Y si en el original se utiliza el argumento un poco retorcido de que el padre concibió la muerte de ambos hijos durante la deliberación sobre a cuál debía darse muerte para salvar al otro, aquí Bocángel llega a decir que la madre, que rechazaba la medicina tan furibundamente, está contrariada y descontenta porque esa ciencia ha salvado a uno de sus hijos: "No siente, no, haber perdido un hijo, pues nada le consuela el restante; siente que la eminencia del arte haya conservado su desesperada vida..."85

Uno de los argumentos que se pretenden más sólidos en el original antiguo es que el médico no acabó de identificar la enfermedad con el examen del gemelo muerto; aquí se defiende explícitamente lo contrario. En efecto, dice Bocángel que "llegó el físico docto a conocer la identidad de la peste" 86, y que lo hizo gracias a su novedosa y atrevida vía de examen, que compara elogiosamente con otros referentes con los que compartiría el alcanzar éxito mediante sacrificio de posesiones preciadas, continuando así su defensa de la disección:

... imitaron al navegante cuando en la súbita tempestad arroja el material tesoro por conservar el más precioso de la vida; o al que, en repentino incendio, con liberalidad avarienta dispende las afanadas riquezas por defender la mayor de las ejecutivas

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 874.

<sup>82</sup> Los siete volúmenes del *De humani corporis fabrica* del belga Andreas Vesalius o Andries van Wesel (1514-1564) aparecieron en 1543, profusamente ilustrados con grabados de Jan Stephen van Calcar que se basaban en disecciones de cadáveres; la obra supuso un profundo cambio en la enseñanza y la práctica de la medicina. 83 DADSON (1991) 152-153.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 875.

<sup>85</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 876.

<sup>86</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II. 877.

240 Jorge Fernández López

llamas. Compró, en fin, la vida de un hermano con la muerte (de cualquier modo precisa) del otro; costoso, pero cierto explorador del peligro<sup>87</sup>.

En la declamación original, como hemos visto, se acude a una vaga base legal, la acusación de *mala tractatio* que parece ser un trasunto de otras leyes relacionadas sobre todo con el divorcio. Por esa misma vaguedad, en la declamación antigua se admite que con frecuencia se utiliza esa ley para que las mujeres propongan precisamente causas de divorcio, pero que el caso es excepcional y por eso la madre se acoge a esa ley. Tanta cautela, cuyas razones ya hemos explicado, le ponen en bandeja a Bocángel volverla contra la parte de la madre: "Eso mismo convence, ¡oh mujer rarísima!, lo inoficioso, lo injusto de tus acusaciones, que se extienden guiadas de tu malicia a superar todo el ámbito de las leyes, ..."

Se aprovecha así el declamador moderno del resquicio que le deja el original: si el primer discurso tiene cierta ventaja porque, como ya hemos dicho, puede dejar establecidos muchos detalles de *realia* ficticios que luego no puede soslayar quien contesta, la indefinición de la ley que se invoca acaba desencadenando argumentos como este, que se agarran a lo que el abogado de la declamación original se ve obligado a admitir.

En su afán por justificar la disección, imagina Bocángel cuál sería el discurso de los médicos que se atreven a proponerla, y acudiendo él también al colorido recurso de la *impersonatio* les cede la palabra. Confecciona así un breve pasaje en el que, curiosamente, vuelven a alternar el plural y el singular de la primera persona, lo que no deja claro si es un único médico o un grupo de profesionales quien propone la terrible cura, con el resultado evidente de disolver la responsabilidad de una decisión que, en la versión de Bocángel, el (los) médico(s) casi no se atreve(n) a mencionar:

Sobrevienen los desvelados médicos (...) que así interrumpen la embelesada familia: "Morirán", dicen, "tristísimos padres, vuestros inficionados hijos. Hállase impotente el estudio todo de Esculapio para vencer tan poderoso accidente. (...) ¡Oh, cuánto dolor me cuesta la especulación concebida [sc. para acabar con el mal]! ¡Cuánta vergüenza la necesidad de pronunciarla! Si alguno de los dos nos permitiese el carácter de sus entrañas, visible resultaría infalible erudición y remedio para la vida del otro"<sup>89</sup>.

Uno de los argumentos más débiles del original es aquel en el que el abogado acusador del padre dice que, en trance como en el que se ve, antes de sacrificar un hijo debería morir él mismo. Es por ello presa fácil de la indignación de Bocángel, que lo utiliza de paso para perfilar un poco más el retrato moralmente "impeorable"

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 877; nótese que va alternando el sujeto de plural a singular, en una confusión difícil de determinar si deliberada o no: primero habla del médico, luego utiliza un plural que parece referirse a padre y médico, para acabar refiriéndose sólo al padre.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 877.

<sup>89</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II. 878.

de una madre que se opone a la imagen equivalente del padre dibujada en la declamación antigua. Dice Bocángel: "Es tal, ¡oh jueces!, la impiedad de esta madre, que en la calamidad de un hijo muerto no halla otro consuelo que acordarse de que pudo y de que debió morir el padre" <sup>90</sup>.

La caracterización del padre cruel e insensible es, en efecto, una de las líneas fundamentales de la declamación original, a la que se contrapone el amor de la madre, que por haber gestado y alumbrado a los hijos debería ser considerado mayor casi evidentemente. Esta idea es presentada por Bocángel como un "sofístico argumento" (que se atribuye, insistimos, a la madre y no a su abogado) cuya refutación concluye con la propuesta de que el parto y el embarazo, lejos de estrechar los lazos amorosos entre madre e hijos, hace a estos aborrecibles para aquella: "Dígalo de una vez la verdad: el concebir los hijos, el parirlos, no los infiere a las madres más amables, sino más costosos" ."

Del mismo modo, y como reverso del grado del amor materno comparado con el paterno, se rebate en este texto la supuesta superioridad del dolor de la madre frente al del padre, de lo que serían prueba las manifestaciones externas de una (evidentes y hasta escandalosas) y de otro (escasas y que denunciarían su desafección). Sin embargo, apunta Bocángel, es precisamente al revés: la explosión y el arrebato femeninos dan lugar al desahogo, mientras que el padecimiento silencioso es carga perdurable y de más difícil remedio. Se dice en nuestro texto, con elaborado símil que compara la combustión de una rama seca con la de la madera de la encina:

Pretende, pues, aventajarse al dolor paterno por el momentáneo dolor del llanto, y con desmelenado estilo del furor y el cabello competir la lentitud en que se consume el viejo padre, como si la vistosa llama que despide algún seco ramo, tocado apenas de vecina centella, con mayor intención ardiese que la añosa encina que en disimulado y macizo incendio persevera. ¡Oh mujer primero que madre!, (...) el llanto y las querellas son evacuación y no alimento de la pena <sup>93</sup>.

Los argumentos del original, es cierto, son a veces un tanto retorcidos y traídos por los pelos, como corresponde a lo esperable del género ingenioso que es la declamación. Ello ofrece blanco para la réplica, y así, la idea de que el hijo muerto era alguien inocente y de buena conducta que no merecía sufrir daño alguno —en comparación con el tipo de hijo "pendenciero"—, lo que hace el crimen aún más monstruoso, se vuelve en contra de la parte de la madre. En efecto, estirando de

 $<sup>^{90}</sup>$  Bocángel y Unzueta (2000) II, 879.

<sup>91</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 880.

<sup>92</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 881.

<sup>93</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 881.

242 Jorge Fernández López

dicha idea, dice Bocángel que la madre parecería entonces lamentar las cualidades de su hijo<sup>94</sup>.

El retrato de la madre se perfila aún más calificándola de especialmente hábil en lo retórico: ya antes se han denunciado sus argumentos "sofísticos", pero ahora se la tacha de "cavilosa hembra" y de "astuta madre" que "experimenta su crueldad" en "erudiciones" Con esto se trazaría, además, una contraposición entre la madre y Bocángel, entre la actitud de quien pronuncia la declamación antigua y el moderno declamador: en esa línea secular de desconfianza hacia la retórica, la madre representaría la posición sofística de utilización indebida y reprobable de la retórica, mientras que Bocángel, como ya señalaba en las primeras líneas de su texto, no se atreve a utilizar todos los recursos que la retórica le ofrece porque no considera moralmente recta la causa que —¡ficticiamente!— se dispone a defender.

De manera similar, en la declamación pseudoquintilianea se acude a un argumento de orden lógico para negar que el examen de un gemelo pueda dar pistas para la curación del otro: en la naturaleza nunca se dan dos cosas exactamente iguales, por lo que tampoco los gemelos son del todo idénticos (idea que en el original se sustenta en varios ejemplos posteriores). Esto le da pie a Bocángel a considerar exageración esa invocación del principio de identidad, que ridiculiza:

Replica luego, con desnervado argumento, la distinción de los dolientes hermanos; una, dice, es la enfermedad, otro el enfermo. Aquí veréis, ¡oh jueces sagrados!, la iniquidad de esta hembra terrible. (...) Habrá (¿quién se lo niega?) diferencia, pero no tanta que distinga la constitución del contagio <sup>96</sup>.

Es más, argumenta Bocángel, volviendo sobre la idea del progreso de la ciencia médica: la medicina va incorporando conocimientos que luego son de aplicación general mediante el examen de cadáveres indeterminados, lo que desde luego supone una diferencia mucho mayor que la que puede haber entre el cadáver de un gemelo y el cuerpo de su hermano vivo, por muy distinto régimen vital que hayan llevado. Dice Bocángel, increpando una vez más a la madre para seguir perfilando su retrato de desenfrenada y ahondar en la merma del crédito que esta merece:

¡Oh mujer apasionada!, que añades a la ignorancia del sexo la que pasión tamaña te dicta, advierte que por la diferencia misma que de todos los vivientes has alegado, no se debió ni pudo asegurar el físico por la averiguación de otros anteriores difuntos...<sup>97</sup>

Decíamos que dos de los recursos en los que la declamación pseudoquintilianea más empeño pone es la descripción vívida y detallada de la disección del gemelo en

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> "Mirad, ¡oh jueces!, cuál es el natural de esta mujer odiosa que siente haber tenido un hijo inocente...", BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 882.

<sup>95</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 882.

<sup>96</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 883.

<sup>97</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 884.

cuestión y la patética *impersonatio* final de la madre en la que se contiene el apóstrofe al hijo muerto. Pues bien, a ambos se ve obligado, lógicamente, a responder Bocángel. Respecto a la primera, comienza por denunciar, otra vez, el exceso de retórica de la madre (a quien atribuye todo el discurso), que aquí se concreta en el regodeo en la descripción:

Representa la madre, cautelosa más que tierna, para irritar más la severidad de vuestro juicio, los aparatos del hijo sacrificado. (...) Desnudan los fatigados miembros y aquí, con lasciva ocupación de la retórica, se para a delinear aquel miserable espectáculo 98.

Contra la apóstrofe materna, Bocángel imagina lo que diría el hijo muerto, esto es, rebate las palabras de la madre dirigidas a quien no puede responder con las supuestas palabras del difunto, en las que intenta reconvenir a su progenitora:

Perdona, ¡oh madre!, esta generosa injuria, más alta subió la importancia de mi muerte que la consideración de tu lástima, ni la limitación de tu sexo abraza la provechosa importancia del fracaso mío. Debías perder por la sentencia o atrocidad del hado, por la prodigiosa comparación de los hermanos y los accidentes de sus dos vidas. Agradece la una a la sabiduría del pronóstico y a la resolución del arte. No te enoje la violencia del acaso que me redimió de otra perezosa muerte <sup>99</sup>.

La segunda persona que "impersona" el abogado defensor de la madre en la declamación antigua es el hermano superviviente, al que hace decir que lamenta haber conservado la vida a tal precio. Contra esto reacciona Bocángel, advirtiendo una vez más al auditorio de las malas artes de esa madre:

Pretende concitar vuestro enojo con inducir al hermano que vive querelloso de haberse librado a costa de la vida del difunto. Pregúntale, astutísima hembra, si trocara con el pálido hermano la usura de la luz que goza 100.

Dado que el supuesto beneficio de la atroz disección del gemelo es la salvación de su hermano, en la declamación pseudoquintilianea se intenta negar tal beneficio, insistiendo en que la supervivencia de un hermano no supone consuelo para la madre. A eso se agarra Bocángel para añadir un rasgo más a su negativo retrato de la madre: ahora, la insensibilidad. Bien es cierto que este es uno de los pasajes en los que más chirría la atribución a la madre de las palabras del abogado: resulta más difícil que un jurado admita esa falta de consuelo si la presenta un abogado que si se pone en boca de la propia madre, y por eso aquí sí parece que, ambiguamente, se atribuyen a un tercero. En cualquier caso, Bocángel, como siempre, asume que el

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248 ISSN: 2530-6480

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 885.

<sup>99</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 885.

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 886.

244 Jorge Fernández López

texto entero está en boca de la madre, y utiliza su supuesta falta de afecto hacia el hijo vivo para dudar de que sienta realmente la muerte del otro <sup>101</sup>.

Bocángel cierra su texto contestando al final de la declamación antigua, que reproduce en traducción suya y en el que la madre (aquí sí, en otra *impersonatio* más, el abogado reproduce las que considera sus palabras) se lamenta de aquello en torno a lo que gira toda la argumentación: nunca se sabrá si la muerte de un hermano sirvió de algo para la curación del otro, lo que afecta, claro está, a la posible justificación de la acción que se juzga. En efecto, la octava *Declamatio maior* (§ 22) acaba con la frase "nec tamen umquam constare poterit an tu sanaveris fratrem", puesta imaginariamente en boca de la madre y que Bocángel vierte así: "no consta ni puede constar si por su muerte has vivido" 102.

A lo que Bocángel responde, acabando su composición con palabras terribles que seccionan el vínculo entre madre e hijo:

Sólo a ti no consta, ingratísima hembra, pero consta al agradecido padre, consta a los reducidos hados, a la pericia de los médicos, y a la piedad del cielo que se contenta con que muera el un hermano sanado el otro. Y, en fin, si quisiste más a tu hijo que te quieres, debe consolarte su felicidad, que consiste en haber perdido madre que pudo acusar de parricida al marido. Ya he dicho 103.

### **CONCLUSIONES**

En su búsqueda de nuevo mecenazgo al que acogerse, Bocángel consigue, pues, construir un texto que cumple con las intenciones que declaraba en la apertura del mismo, y refuta concienzudamente y con habilidad los argumentos del original. Para ello aprovecha los resquicios argumentativos que explícitamente le ofrece la declamación pseudoquintilianea y acude a los recursos retóricos que más claramente caracterizan el original: las figuras "patéticas" de la prosopopeya, el apóstrofe y la *evidentia* y el retrato continuado y negativo de la parte contraria (la madre acusadora).

La situación de esta "imitación" de lo antiguo es, sin embargo, muy diversa a la de otras manifestaciones de la época modeladas o inspiradas directamente sobre precedentes de la literatura grecolatina, si se compara, por ejemplo, con géneros

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> "Dice que no es consuelo para la madre ver al hijo que le ha quedado. (...) Mujer que no se consuela de ver un hijo desahuciado a la desesperada salud restituido, no es creíble que tanto se conduela del que lamenta difunto.", BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 886-887.

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 887; por esa misma razón un poco antes había intentado Bocángel establecer en torno a qué gira la causa o *status causae*, que presenta también una vertiente de *quaestio definitiva*, esto es, de definir exactamente en qué consisten los hechos que se están juzgando; así, para Bocángel no hay asesinato del padre contra el hijo: "No mató al hijo, consintió en la muerte de su desesperada vida por redimir otra vida de la que fuera infalible muerte.", BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 878.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> BOCÁNGEL Y UNZUETA (2000) II, 887.

poéticos líricos como, sin ir más lejos, las églogas o las odas o incluso con géneros en prosa, como la historiografía. No estamos, con todo, ante un mero alarde: el opúsculo de Bocángel tiene su razón de ser, desde el punto de vista formal, en cierto interés por la declamación, y, desde el del contenido, en su preocupación por los temas médicos, pero, a diferencia de otras muestras de reanimación moderna de géneros y formas de la Antigüedad, queda un tanto descontextualizada, sin público claro (más allá del ámbito escolar y erudito y del noble al que desea impresionar) y, sobre todo, sin una serie amplia de textos emparentados en la que insertarse. Hay así una desproporción evidente entre el modelo antiguo, perteneciente a un género de gran éxito y con un papel central en la educación superior, y el esfuerzo de Bocángel, que sí que apuntala en alguna medida el prestigio del autor pero que desde su misma concepción está destinado a gozar de difusión ciertamente limitada (algo de lo que es prueba que se mantuviera inédita durante más de trescientos cincuenta años).

#### BIBLIOGRAFÍA

ALBALADEJO MAYORDOMO, Tomás (1989), Retórica, Madrid, Síntesis.

Annoni, Jean-Marie y Vincent Barras (1993), "La découpe du corps humain et ses justifications dans l'antiquité", Canadian Bulletin of Medical History / Bulletin canadien d'histoire de la médecine 10, 185-227.

BARNÉS VÁZQUEZ, Antonio (2012), "Don Quijote: retórica en acción", en Emilio DEL Río SANZ, Mª del Carmen RUIZ DE LA CIERVA y Tomás ALBALADEJO (ed.), *Retórica y política. Los discursos de la construcción de la sociedad*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 407-422.

BERNSTEIN, Neil W. (2006), "Bodies, substances and kinship in Roman declamation: the sick twins and their parents in Pseudo-Quintilian *Major Declamations* 8", *Ramus* 36, 118-142.

BOCÁNGEL Y UNZUETA, Gabriel (1640), Declamaciones castellanas, Madrid, Roberto Lorenzo.

BOCÁNGEL Y UNZUETA, Gabriel (1748), Declamaciones castellanas, Madrid, Pedro Vivanco.

BOCÁNGEL Y UNZUETA, Gabriel (2000), Obras completas, ed. Trevor J. DADSON, Madrid-Fráncfort del Meno. Iberoamericana-Vervuert.

BONNER, Stanley F. (1949), Roman Declamation in the Late Republic and Early Empire, Liverpool, University Press of Liverpool.

BREIJ, Be (2006a), "Vitae necisque potestas in Roman Declamation", Advances in the History of Rhetoric 9, 55-81.

Breil, Be (2006b), "Post exitum unici revertor in patrem: Sententiae in Roman declamation", en André P.M.H. LARDINOIS et alii (eds.), Land of Dreams. Greek and Latin Studies in Honour of A.H.M. Kessels, Leiden-Boston, E.J. Brill, 311-326.

Breij, Be (ed.) (2015), [Quintilian] The Son Suspected of Incest with his Mother (Major Declamations, 18-19), Cassino, Università di Cassino.

Brescia, Giovanna (ed.) (2004), [Quintiliano] Il miles alla sbarra (Declamazioni maggiori, 3), Bari, Edipuglia.

CAÑAS MURILLO, Jesús (2012), "Corte y academias literarias en la España de Felipe IV", *Anuario de estudios filológicos* 35, 5-26.

CARREIRA, Antonio (2016), "El conde duque de Olivares y los poetas de su tiempo", *Nueva revista de filología hispánica* 64, 429-456.

CONDE PARRADO, Pedro P. (1999), "Entre la ambigüedad y la audacia: la vivisección alejandrina y los anatomistas del Renacimiento", *Asclepio* 51, 5-25.

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248

246 Jorge Fernández López

DADSON, Trevor J. (1983), *The Genoese in Spain: Gabriel Bocángel y Unzueta (1603–1658). A biography*, Londres, Tamesis.

- DADSON, Trevor J. (1991), La casa bocangelina: una familia hispano-genovesa en la España del Siglo de Oro, Pamplona, Eunsa.
- DADSON, Trevor J. (2000), "Prefacio", en Gabriel BOCÁNGEL Y UNZUETA, *Obras completas*, Madrid-Fráncfort del Meno. Iberoamericana-Vervuert, I, 1-57.
- DADSON, Trevor J. (2001), "Gabriel Bocángel y sus fuentes clásicas", en Christoph STROSETZKI (ed.), Actas del V Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO), Münster 20-24 de julio de 1999, Madrid-Fráncfort del Meno, Iberoamericana-Vervuert, 395-402.
- DADSON, Trevor J. (2010), "Bocángel y Unzueta, Gabriel", en Pablo JAURALDE POU (ed.), *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVII*, Madrid, Castalia, I, 155-163.
- Díez, José Ignacio (ed.) (2005), *El mecenazgo literario en la casa ducal de Béjar durante la época de Cervantes*, León, Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- DINGEL, Joachim (1988), 'Scholastica Materia': Untersuchungen zu den 'Declamationes Minores' und der 'Institutio Oratoria' Quintilians, Berlín-Nueva York, Walter de Gruyter.
- ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel (2008), "Nobleza y mecenazgo en la época de Cervantes", *Anales cervantinos* 40, 47-61.
- FANTHAM, Elaine (2004), "Disowning and Dysfunction in the Declamatory Family", MD 53, 65-82.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Jorge (2005), "Mujeres en Sofistópolis: estereotipos femeninos en la declamación romana", en Inés CALERO SECALL y Virginia ALFARO BECH (eds.), *Las Hijas de Pandora. Historia, tradición y simbología*, Málaga, Universidad de Málaga, 241-254.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Jorge (2011), "Notas para una historia de la recepción de las *Declamationes maiores* atribuidas a Quintiliano", en José Francisco GONZÁLEZ CASTRO (ed.), *Perfiles de Grecia y Roma: Actas del XII Congreso Español de Estudios Clásicos*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Clásicos, III, 237-243.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Jorge (2013), "Las 'Declamaçiones' de Séneca traducidas por Alonso de Cartagena: edición y estudio", *CFC(L)* 33, 329-380.
- FERNGREN, Gary B. (1982), "A Roman declamation on vivisection", *Transactions and Studies of the College of Physicians of Philadelphia* 4, 272-290.
- FUMAROLI, Marc (ed.) (1999), *Histoire de la rhétorique dans l'Europe moderne (1450-1950)*, París, Presses Universitaires de France.
- GRECO, Lorenzo (1999), "Introduzione", en A. STRAMAGLIA (ed.), [Quintiliano] I gemelli malati: un caso di vivisezione (Declamazioni maggiori, 8), Cassino, Università di Cassino, 3-21.
- GREEN, Lawrence D. y James J. Murphy (eds.) (2006), *Renaissance Rhetoric. Short-title catalogue* 1460-1700, Aldershot-Burlington, Ashgate.
- GUNDERSON, Eric (2003), Declamation, Paternity and Roman Identity. Authority and the Rhetorical Self, Cambridge, Cambridge University Press.
- HÅKANSON, Lennart (ed.) (1982), Declamationes XIX maiores Quintiliano falso ascriptae, Stuttgart, Teubner.
- HÅKANSON, Lennart (1986), "Die quintilianischen Deklamationen in der neueren Forschung", en Hildegard TEMPORINI y Wolfgang HAASE (eds.), *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt*, Berlín-Nueva York, Walter de Gruyter, II, 32.4, 2276-2306.
- HIDALGO SERNA, Emilio (1993), El pensamiento ingenioso en Baltasar Gracián, Barcelona, Anthropos.
- HIDALGO SERNA, Emilio (2004), "El humanismo retórico y político de Cervantes y Gracián", en Mª Luisa Lobato López y Francisco Domínguez Matito (eds.), *Memoria de la palabra: Actas del VI Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro (Burgos-La Rioja 15-19 de julio 2002*), Madrid-Fráncfort del Meno, Iberoamericana-Vervuert, II, 1045-1052.
- HÖMKE, Nikola (2002), Gesetzt den Fall, ein Geist erscheint: Komposition und Motivik der psquintilianischen 'Declamationes maiores' X, XIV und XV, Heidelberg, Winter.
- HÖMKE, Nikola (2009), "The declaimer's one-man show. Playing with roles and rules in the Pseudo-Quintilian *Declamationes maiores*", *Rhetorica* 27, 240-255.

- IMBER, Margaret (2008), "Life without father: Declamation and the construction of paternity in the Roman Empire", en Sinclair BELL e Inge L. HANSEN (eds.), Role models in the Roman world. Identity and assimilation, Ann Arbor, University of Michigan Press, 161-169.
- KRAPINGER, Gernot (2003), "Vives' Antwort auf Ps. Quintilians Paries palmatus: Die Deklamation Pro Noverca. Text, Übersetzung und Erläuterungen", en Bianca-Jeanette SCHRÖDER y Jens-Peter SCHRÖDER (eds.), Studium declamatorium. Untersuchungen zu Schulübungen und Prunkreden von der Antike bis zur Neuzeit, Múnich-Leipzig, K.G. Saur, 289-333.
- KRAPINGER, Gernot (ed.) (2005), [Quintilian] Die Bienen des armen Mannes (Größere Deklamationen, 13), Cassino, Università di Cassino.
- KRAUS, Manfred (2007), "Rehearsing the Other Sex: Impersonation of Women in Ancient Classroom Ethopoeia", en José Antonio Fernández Delgado et alii (eds.), Escuela y literatura en Grecia antigua: actas del Simposio Internacional (Universidad de Salamanca, 17-19 de noviembre de 2004), Cassino, Università di Cassino, 456-468.
- LANGER, Vera Isabella (2007), Declamatio Romanorum: Dokument juristischer Argumentationstechnik, Fenster in die Gesellschaft ihrer Zeit und Ouelle des Rechts?, Fráncfort del Meno, Peter Lang.
- LAUSBERG, Heinrich (1975-1976), Manual de retórica literaria. Fundamentos de una ciencia de la literatura, Madrid, Gredos.
- LENTANO, Mario (2005), "Un nome più grande di qualsiasi legge: Declamazione latina e patria potestas", BStudLat 34, 558-589.
- LENTANO, Mario (2015), "Quid magis debuerit optare. Declamazione latina e 'dilemma parentale'", SIFC 108, 25-48.
- LÓPEZ GRIGERA, Luisa (1994), La Retórica en la España del Siglo de Oro. Teoría y Práctica, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago (2010), "En la corte la ignorancia vive [...] y [...] son poetas todos. Mecenazgo, bibliofilia y comunicación literaria en la cultura aristocrática de corte", Cuadernos de historia moderna 35, 36-57.
- MATAS CABALLERO, Juan (2018), "Marino y Bocángel: del Ritratto del duca di Savoia al Retrato panegírico del infante don Carlos de Austria", Criticón 132, 123-139.
- MOLINA RECIO, Raúl (2004), La nobleza española en la edad moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura, Córdoba, Universidad de Córdoba (tesis doctoral).
- MOLINA RECIO, Raúl (2013), "Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragón y Requesens, Francisco María", en Diccionario biográfico español, XVIII, 813-814.
- MOSCA, Franco (2005), "Baltasar Gracián o Dell'agudeza", en Ruggero MORRESI (ed.), Altre retoriche. Da Baltasar Gracián a Quentin Tarantino, Roma, Il Calamo, 9-63.
- PATAROL, Lorenzo (1743), M. Fabii Quintiliani Declamationes, cum earundem analysi, et adnotatiunculis difficiliores et conditiores sensus explicantibus. In singulas praeterea declamationes antilogiae, Venecia, J.B. Pasquali.
- PLATA PARGA, Fernando (2000), "Hallazgo de las Controversias de Séneca y de otros textos en prosa inéditos de Quevedo", en Elena ARTAZA (ed.), Estudios de filología y retórica en homenaje a Luisa López Grigera, Bilbao, Universidad de Deusto, 387-410.
- PLATA PARGA, Fernando (2001), "Edición de las Controversias de Séneca, texto inédito de Francisco de Quevedo", La Perinola 5, 207-276.
- RACCANELLI, Renata (2000), "Parenti e amici a confronto. Per un sistema degli affetti nelle declamazioni latine (Ps. Quint. decl. mai. 9 e 16; decl. min. 321)", BStudLat 3, 106-133.
- RITTER, Constantin (1967), Die Quintilianischen Declamationen. Untersuchung über Art und Herkunft derselben, Hildesheim, Georg Olms (= Friburgo-Tubinga 1881).
- ROLLER, Martin B. (1997), "Color-blindness: Cicero's death, declamation, and the production of history", CPh 92, 109-130.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio (2014), "Un debate poético de mediados del siglo XVII: la censura de Gabriel Bocángel a *La Raquel* de Luis Ulloa Pereira", *Atalanta* 2, 55-72.

SCHNEIDER, Catherine (2000), "Quelques réflexions sur la date de publication des *Grandes déclamations* pseudo-quintiliennes", *Latomus* 59, 614-632.

- SCHNEIDER, Catherine (2004), [Quintilien], Le soldat de Marius (Grandes déclamations, 3), Cassino, Università di Cassino.
- STRAMAGLIA, Antonio (1999), [Quintiliano], I gemelli malati: un caso di vivisezione (Declamazioni maggiori, 8), Cassino, Università di Cassino.
- STRAMAGLIA, Antonio (2002), [Quintiliano], La città che si cibò dei suoi cadaveri (Declamazioni maggiori, 12), Cassino, Università di Cassino.
- SUSSMAN, Lewis A. (1987), *The Major Declamations ascribed to Quintilian. A translation*, Fráncfort del Meno-Berna-Nueva York, Peter Lang.
- SUSSMAN, Lewis A. (1994), *The Declarations of Calpurnius Flaccus: Text, translation, and commentary*, Leiden-Nueva York-Colonia, Peter Lang.
- SUSSMAN, Lewis A. (1995), "Sons and fathers in the *Major Declamations* ascribed to Quintilian", *Rhetorica* 13, 179-192.
- Tabacco, Raffaela (1980), "Le declamazioni maggiori pseudoquintilianee. Rassegna critica degli studi dal 1915 al 1979", *BStudLat* 10, 82-112.
- THOMAS, Yan (1983), "Paura dei padri e violenza dei figli: immagini retoriche e norme di diritto", en Ezio PELLIZER y Nevio ZORZETTI (eds.), *La paura dei padri nella società antica e medievale*, Roma-Bari, Laterza, 113-140.
- TUNBERG, Terence O. (2006), "De Erasmi declamationibus deque declamatiuncula, quae *Oratio Episcopi* inscribitur", *HL* 55, 9-24.
- VALLA, Lorenzo (1976), *De falso credita et ementita Constantini donatione declamatio*, ed. de W. SETZ, Weimar, Böhlau.
- VALLA, Lorenzo (2007), On the Donation of Constantine, trad. de G. W. BOWERSOCK, Cambridge (Mass.), Harvard University Press.
- VAN DER POEL, Marc (1987), De declamatio bij de humanisten: bijdrage tot de studie van de functies van de rhetorica in de Renaissance, Nieuwkoop, De Graaf.
- VAN DER POEL, Marc (1989), "The Latin Declamatio in Renaissance Humanism", Sixteenth Century Journal 20, 471-478.
- VAN DER POEL, Marc (2007), "Material for a history of the Latin Declamation in the Renaissance", en Lucia CALBOLI MONTEFUSCO (ed.), Papers on Rhetoric VIII: Declamation. Proceedings of the Seminars held at the Scuola Superiore di Studi Umanistici, Bologna (February-March 2006), Roma, Herder, 267-291.
- VAN MAL-MAEDER, Danielle (2007), La fiction des déclamations, Leiden-Boston, Brill.
- VEGA, Lope de (2018), Cartas (1604-1633), ed. de A. CARREÑO, Madrid, Cátedra.
- VESLEY, Marc E. (2003), "Father-Son Relations in Roman Declamation", AHB 17, 158-180.
- VIVES, Juan Luis (1989), Declamationes Sullanae. Part one, ed. de E.V. George, Leiden-Nueva York-Colonia, E.J. Brill.
- WINTERBOTTOM, Michael (1983), "Declamation, Greek and Latin", en *Id.*, 'Ars rhetorica' antica e nuova, Génova, Università di Genova, 57-76.
- WINTERBOTTOM, Michael (1984), *The Minor Declamations ascribed to Quintilian*, Berlín-Nueva York, Walter de Gruyter.
- WYCISK, Tonia (2008), Quidquid in foro fieri potest. Studien zum römischen Recht bei Quintilian, Berlín, Duncker und Humblot.

MINERVA. Revista de Filología Clásica 31 (2018) 221-248